



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 1 de 6

A N U N C I O

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.

Por resolución de Alcaldía n.º 2025-1121, de fecha 17 de marzo de 2025, se han aprobado las bases y convocatoria para la provisión temporal en comisión de servicios de tres puestos de Policía Local, cuyo texto es el que sigue:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria y plazo

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, de tres plazas de Policías Locales, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de la Administración Especial ; Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. La cobertura de las plazas estará condicionada a que las mismas se encuentren vacantes.

1.2. La duración máxima de la comisión de servicios será de un año, prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el artículo 55 de la ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

El cese del funcionario/a nombrado/a en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión de de quienes ocupen con carácter definitivo las vacantes.

1.3. Con el resultado del proceso selectivo se realizará una lista de aspirantes, a fin de realizar llamamientos en caso de renuncia o decaimiento de derecho o nuevas necesidades de nombramiento de Comisión de Servicio.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Estar en situación de servicio activo ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado/a en la Escala de la Administración General, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, con categoría de Policía Local, con al menos de dos años de antigüedad en dicha categoría .
- b) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de



Cod. Validación: 97455HKLKZSESYEJS4EDHWZ2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Firma: 24/03/2025
HASH: cff1cc71b099d028ae81e0cf7504ae87





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 2 de 6

servicios del funcionario solicitante.

- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- d)) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- e) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g) Tener nacionalidad española.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B y A, en vigor
- i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el presente proceso selectivo, en la que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases y convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*.

A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad vigente o copias digitalizadas.
- b) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia en la que haga constar que la persona aspirante ostenta la condición de funcionario/a de carrera, integrado/a en la escala de la administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, clasificada en el Grupo C, Sugrupo C1.
- c) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.



Cód. Validación: 97455HKLKZSESYEJS4EDHWZ2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 3 de 6

- d) Permisos de conducción clase A y B vigentes o copia digitalizada.
- e) Certificados de servicios prestados en el puesto de Policía Local.
- f) Titulaciones académicas o copias digitalizadas.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30€), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta n.º ES567-2103-0715-48-0232492102, a nombre del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en la entidad Unicaja, sita en la Avda. de Cádiz n.º 16 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y la plaza a la que se aspira, aún sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

El importe de la tasa queda establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (artículos 5, 6 y 7 de la citada Ordenanza), publicada ésta en la página web municipal: [Ordenanza Fiscal](#)

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as/excluidos/as y su publicación en la página web municipal *y en el Tablón de Edictos de la Corporación*, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 días naturales subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web *y en el Tablón de Edictos de la Corporación*.

QUINTA. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal *y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento*.



Cód. Validación: 97455HKLKZSESYEJS4EDHWZ2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 4 de 6

Las Comisión de Valoración, estarán integradas por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales titulares, que actuarán con voz y voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual numero y con los mismos requisitos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a las personas candidatas que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Proceso Selectivo.

La selección de las personas participantes estará integrada por la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional, titulaciones académicas y entrevista personal.

*a) **Experiencia profesional:** por cada año completo o fracción superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local: 0,40 puntos.
La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente a la prestación de servicios.*

*b) **Titulación académica:**
- Diplomado Universitario: 1,50 puntos.
- Grado o Licenciado Universitario: 2,00 puntos.
- Doctorado o Máster Universitario Oficial: 2,50 puntos*

*c) **Entrevista personal:** se realizará una entrevista personal a cada uno de las personas aspirantes admitidos/as de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando la documentación aportada, valorando la experiencia y formación específica, así como en la aptitudes puestas de manifiesto en la*



Cód. Validación: 97455HKLKZSESYEJS4EDHWZ2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 5 de 6

celebración de la entrevista. Se valorará de 0 a 5 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado de la valoración y entrevista personal, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación se publicará en la web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones por resolución de Alcaldía se aprobará el listado definitivo de aspirantes para cubrir con carácter temporal, en comisión de servicios voluntaria, las plazas vacantes de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , o bien interponer



Cód. Validación: 97455HKLKZSESYEJS4EDHWZ2
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

Página 6 de 6

directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. **D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde- Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Cód. Validación: 97455HKLKZSENSYEJS4EDHWZZ
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6